



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°009-2026/MDPN

Pueblo Nuevo, 16 de enero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El Memorandum N°0233-2026/GM/MDPN/JVRA de Gerencia Municipal, Informe Legal N°025-2026-MDPN/SAJ emitido por el Subgerente de Asesoría Jurídica, Informe de Verificación N°004-2026-MDPN-RR.HH. emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre designación de Jefe de la Unidad de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma Norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°203-2025/MDPN de fecha 30 de diciembre del 2025 se acepta la **RENUNCIA** de SANDY PAMELA CASTILLO MORENO al cargo de Jefe de la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°0124-2026 de fecha 07 de enero del 2026 la profesional Liliana Milagros Cordova Torres, presenta su Curriculum Vitae para un puesto de Trabajo en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que, a través del Informe de Verificación N°004-2026-MDPN/RR.HH. emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que para realizar la verificación del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional propuesto para el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se revisó el curriculum vitae documentado, legible y foliado con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Para ello se utilizó el anexo "Evaluación de Cumplimiento de Requisitos para el cargo/puesto", por lo que según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluye que la profesional Abog. LILIANA MILAGROS CORDOVA TORRES, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones 2011, según la Experiencia Laboral no menor de un (01) año en labores a fines al cargo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, asimismo NO SE ENCUENTRA impedido o inhabilitado para el ejercicio de la





R.A. N°009-2026/MDPN

función pública, asimismo se ha podido verificar en la plataforma de dirección de documentación e información universitaria y registros de grados y títulos donde la mencionado profesional, figura con TÍTULO de ABOGADO.

Que, mediante el Memorandum N°0233-2026/GM/MDPN/JVRA emitido por el Gerente Municipal, remite lo actuado a Secretaría General para que con eficacia anticipada al 08 de enero del 2026, encargar mediante Resolución de Alcaldía a la Abog. Liliana Milagros Cordova Torres las funciones como Jefe de la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR con eficacia anticipada al 08 de enero del 2026, a la Abog. **LILIANA MILAGROS CORDOVA TORRES** las funciones como **JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO — CHÍNCHA**, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la entidad municipal.

ARTÍCULO 2°.- DELEGAR a la Abog. **LILIANA MILAGROS CORDOVA TORRES**, en su calidad de **JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO — CHÍNCHA**, LA **FACULTAD PARA CELEBRAR MATRIMONIOS CIVILES**, dando cuenta al despacho de Alcaldía de los actos administrativos que genere la presente resolución.

La delegación exime de responsabilidad al alcalde en los matrimonios que realice la delegataria; cuyos actos o resoluciones serán de su entera responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a Secretaría General, proceda a elaborar la documentación administrativa necesaria para la acreditación de la mencionada profesional ante la RENIEC.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente resolución a Gerencia Municipal; Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y a la designada para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTICULO 5°.- DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: www.munipnuevochincha.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE

